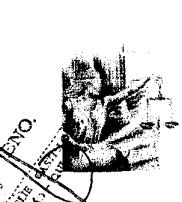


1



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN  
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA  
EXPORCAMBRIT S.A.-

CUANTIA: US\$. 2,000.00 DOLARES NORTEAMERICANOS

@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de  
7 El Oro, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete  
8 de Junio del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR LESLIE  
9 MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del  
10 Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos  
11 MARIA DE LOURDES JUMBO ESPINOZA, mayor de edad, de  
12 estado civil viuda, EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO, mayor  
13 de edad, de estado civil casado, CELSO HUGO TORREZ  
14 CHALACO, mayor de edad, de estado civil casado,  
15 domiciliados en esta ciudad de Machala. Los señores  
16 comparecientes, mayores de edad, capaces para  
17 obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, de  
18 conformidad a los documentos de identificación que se  
19 presentaron ante mi, con amplia libertad y bien instruidos  
20 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura  
21 Pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA, para su  
22 otorgamiento me presentan la minuta que copio a  
23 continuación:-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 **Señor Notario.-** En el Protocolo de Escrituras Pùblicas a su  
2 cargo, sírvase insertar una ESCRITURA DE CONSTITUCION  
3 DE COMPAÑIA ANONIMA, al tenor de las siguientes  
4 cláusulas:-----

5 **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Concurren al otorgamiento de  
6 la presente escritura pùblica y manifiestan la necesidad  
7 de constituir una Compañia Anónima las siguientes  
8 personas: **MARIA DE LOURDES JUMBO ESPINOZA**, mayor de  
9 edad, de estado civil viuda, con cédula de ciudadanía N°  
10 070228367-2, **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO**, mayor de  
edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N°  
070215269-5, **CELSO HUGO TORREZ CHALACO**, mayor de  
edad, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía  
N° 070238703-6, por sus propios y personales derechos,  
15 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
16 esta ciudad de Machala, y expresan su voluntad de  
17 constituir una COMPAÑIA ANONIMA, conforme al siguiente  
18 estatuto.-----

19 **SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO**  
20 **PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIO-**  
21 **NALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**

22 **PRIMERO.- DENOMINACION.-** La compañía se denominará  
23 **EXPORCAMBRIT S.A.**, y se regirá por las leyes de la

1 República del Ecuador, la Ley de Compañías y el  
2 presente Estatuto.

3 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** - La compañía tiene  
4 como objeto social, dedicarse a: 1).- La comercialización,  
5 importación, exportación, compra venta, representación,  
6 distribución, extracción y procesamiento de camarones y  
7 otras especies bio-acuáticas. La instalación de plantas  
8 industriales para empaque, embasamiento o cualquier  
9 otra forma de presentación de los productos del mar y  
10 demás especies bio-acuáticas que se procese; 2) La  
11 explotación, producción y comercialización de larvas  
12 de camarón y otras especies bio-acuáticas en piscinas y  
13 mediante instalación de laboratorios y plantas  
14 procesadoras; 3) La realización de toda actividad  
15 pesquera en sus fases de captura, extracción,  
16 procesamiento y comercialización en los mercados  
17 internos y externos, para este fin podrá adquirir en  
18 propiedad, arrendamiento o en asociación barcos  
19 pesqueros. 4).- La cría de especies bio-acuáticas,  
20 especialmente el camarón en piscinas camaroneras, sean  
21 estas de propiedad de la compañía o arrendadas. 5).-  
22 Importación de todo tipo de maquinaria pesada, vehículos,

23 instrumentos de alta tecnología y demás herramientas,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 partes o accesorios que sean de menester para el  
2 funcionamiento de sus plantas procesadoras de camarón,  
3 laboratorios de larvas, fabrica de hielo, así como para el  
4 tratamiento de otras especies bio-acuáticas o  
5 agroindustriales, para este menester se acogerá a toda  
6 clase de Tratados Internacionales y Leyes Nacionales de  
7 Fomento Industrial del Ecuador. Para el cumplimiento de  
sus fines podrá adquirir acciones o participaciones en  
Compañías ya constituidas nacionales y extranjeras, y  
realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral,  
permitidos por la ley que tenga relación con su objeto  
social.-----

13 **ARTICULO TERCERO: DURACION.-** La compañía tendrá un  
14 plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a  
15 partir de la fecha de inscripción de la escritura de  
16 formación en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser  
17 reformado por resolución adoptada por la Junta General de  
18 Accionistas.-----

19 **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La  
20 compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio  
21 principal es la ciudad de Machala, cantón Machala, de la  
22 Provincia de El Oro, y se podrá establecer sucursales en  
23 diferentes lugares del país o del exterior.-----

- 1 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y**  
2 **RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El  
3 capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES  
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( \$ 2000,00 ),  
5 dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas de  
6 DIEZ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada  
7 una. El capital suscrito y pagado es de DOS MIL 00/100  
8 DOLARES AMERICANOS ( \$ 2.000.00 ).-----
- 9 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del  
10 cero uno a la doscientas, serán firmadas por el Presidente y  
11 Gerente General de la compañía.-----
- 12 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado  
13 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la  
14 compañía podrá anularla conforme a la Ley de  
15 Compañías.-----
- 16 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
17 derecho a un voto en las Juntas Generales.-----
- 18 **ARTICULO NOVENO.-** El aumento de capital se lo hará  
19 en cualquier momento, por resolución de la Junta  
20 General de Accionistas, de acuerdo con la Ley de  
21 Compañías.-----
- 22 **ARTICULO DECIMO: RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad  
23 de los accionistas por las obligaciones sociales está

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro-Ecuador

1 determinada por la Ley de Compañías.-----

2 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: LIBRO DE ACCIONES.-** Se  
3 llevará el libro de Acciones de conformidad con lo  
4 dispuesto en la Ley de Compañías.-----

5 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**

6 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**

7 **DECIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio

8 económico será anual y terminará el treinta y uno de

9 Diciembre de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de

10 los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General

11 someterá a consideración de la Junta General de

12 Accionistas el balance general anual, el estado de

13 perdidas y ganancias, la forma de distribución de los

14 beneficios y más informes necesarios, así mismo el

15 comisario presentará su informe dentro de los quince días

16 anteriores a la junta, lo que podrán ser examinados por los

17 accionistas, conforme a la Ley de Compañías.-----

18 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** Las

19 utilidades y reservas se las distribuirá conforme a la Ley de

20 Compañías.-----

21 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ADMINISTRACIÓN Y**

22 **REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La compañía

23 estará gobernada por la Junta General de Accionistas, será

1 administrada en forma individual o conjunta por el  
2 Presidente y/o Gerente General de la compañía.-----

3 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

4 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el  
5 organismo supremo de la compañía y tiene poderes para  
6 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios  
7 sociales. Sus atribuciones específicas son: a).- Designar y  
8 remover al Presidente y Gerente General de la Compañía  
9 y fijar sus remuneraciones.- b).- Aprobar las cuentas y  
10 balances que presentan los administradores.- c).- Resolver  
11 sobre la forma de repartos de utilidades.- d).- Resolver  
12 acerca de la amortización de las partes sociales.- e).-  
13 Decidir acerca de las reformas estatutarias.- f).- Disponer  
14 que se entablen las acciones correspondientes en contra  
15 de los administradores.- g).- Las demás que no estuvieren  
16 otorgadas en la Ley de Compañías o en el contrato  
17 social o a los gerentes o administradores u otro  
18 organismo.-----

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CLASES DE JUNTAS Y**

20 **CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la Junta General serán  
21 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán  
22 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 compañía, para conocer el balance anual, los informes  
2 que presenten el Presidente y Gerente General, la  
3 distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante  
4 en la convocatoria. Las extraordinarias podrán tratar los  
5 asuntos puntuados en la convocatoria y se reunirán  
6 en el domicilio principal de la compañía salvo lo  
7 dispuesto para juntas universales. Las convocatorias serán  
8 hechas de acuerdo con el Art. 236 de la Ley de  
9 compañías, esto es por la prensa, en uno de los  
10 periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal  
11 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo  
12 menos al fijado para su reunión, y mediante  
13 comunicación escrita dirigida a cada uno de los  
14 accionistas. Cuando los accionistas que representan la  
15 totalidad del capital pagado se encuentran reunidos  
16 personalmente o representados en cualquier tiempo o lugar  
17 dentro del territorio nacional, se entenderá que la junta se  
18 encuentra convocada y quedará validamente constituida  
19 para tratar cualquier asunto, y los asistentes deberán  
20 suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptando por  
21 unanimidad la celebración de la Junta.-----

22 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACION.- Los  
23 accionistas concurrirán a la Junta General

1 personalmente o por medio de representante, en cuyo  
2 caso la representación se conferirá por escrito y con  
3 carácter especial para cada junta a no ser que el  
4 representante sustente poder general o especial legalmente  
5 conferido.-----

6 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y SECRETARIO**

7 **DE LA JUNTA.**- Las sesiones de la Junta General  
8 serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El  
9 Gerente General actuará como secretario. En caso de  
10 ausencia del Presidente o del Gerente General serán  
11 reemplazados por las personas que se designen para el  
12 efecto de la Junta.-----

13 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM Y VOTACIONES.**- La  
14 Junta General se considera debidamente instalada en  
15 primera convocatoria cuando los asistentes a ella  
16 representen más la mitad del capital pagado.- En segunda  
17 convocatoria, la Junta se reunirá con el número de  
18 accionistas presentes, debiendo expresarse este particular  
19 en la convocatoria. Las decisiones se tomaran por  
20 mayoría de votos del capital pagado concurrente,  
21 entendiéndose que el accionista tiene derecho a un  
22 voto por cada acción de DIEZ dólares de los Estados  
23 Unidos de Norteamérica. Los votos en blanco y las

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 abstenciones se sumarán a la mayoría. Para acordar  
2 validamente el aumento o disminución del capital, la  
3 transformación, la fusión, la escisión, la disolución  
4 anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de  
5 liquidación, la convalidación, en general, cualquier  
6 modificación de los estatutos se estará dispuesta en la Ley de  
7 Compañías.-----

8 **ARTICULO VIGESIMO: ACTAS Y EXPEDIENTES.**- De cada  
9 sesión de Junta General deberá elaborarse una acta  
10 redactada en idioma castellano, las mismas que llevarán las  
11 firmas del Presidente y del Secretario de la junta,  
12 cumpliéndose además con lo dispuesto en la Ley de  
13 Compañías. Las actas de Juntas Generales se llevarán  
14 en hojas móviles escritas a máquina, foliadas a número  
15 seguido, escritas en el reverso y anverso, en riguroso  
16 orden cronológico sin dejar espacios en blanco en su  
17 texto y rubricadas una a una por el secretario de la Junta  
18 General.-----

19 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y SUS**  
20 **ATRIBUCIONES.**- La compañía tendrá un Presidente que  
21 será elegido por la Junta General entre los accionistas  
22 de la misma o fuera de ellos, para un periodo de CUATRO  
23 AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- De sus

1       funciones: a) Supervisar la buena marcha de la compañía y  
2       el cumplimiento de la Ley y los estatutos.- b) Subrogar al  
3       Gerente General, temporal o definitivamente en el  
4       ejercicio de sus funciones, incluida la representación legal,  
5       judicial y extrajudicial de la compañía.-----

6       **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL**

7       **Y SU ATRIBUCIONES.-** La Junta General elegirá al  
8       Gerente General de la compañía, entre los accionistas de  
9       la misma o fuera de ellos, para un periodo de CUATRO  
10      AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente con las  
11      siguientes atribuciones, a más de las establecidas en  
12      la Ley: a).- Ejercer la representación legal, judicial y  
13      extrajudicial de la compañía en forma individual, sin  
14      limitaciones; b).- Nombrar, remover al personal de la  
15      compañía, señalar sus remuneraciones; c).- Dirigir el  
16      movimiento económico de la compañía; d).- Presentar a  
17      la junta general ordinaria de accionistas un informe anual y  
18      el balance económico de la compañía, la cuenta de  
19      pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de las  
20      utilidades; e).- Manejar la caja y cartera de valores; f).-  
21      Cuidar el archivo y la correspondencia de la compañía;  
22      g).- Llevar los libros sociales de la compañía; h) Convocar  
23      a junta general de accionistas; i).- Actuar como Secretario

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 en la junta general de accionistas; j).- Ejercer las demás  
2 atribuciones señaladas por la Junta General, por estos  
3 estatutos y por la Ley. -----

4 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SUBROGACIONES.-** Cuando  
5 faltare temporalmente o definitivamente el Presidente  
6 será subrogado por el Gerente General con todas las  
7 facultades que prevea la Ley y el presente  
8 Estatuto.-----

9 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y**  
10 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá legal o  
11 voluntariamente y para estos efectos se estará a lo  
12 dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales  
13 reformas. Para el trámite de Liquidación se  
14 procederá según lo dispuesto en el cuerpo legal antes  
15 citado.-----

16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN Y CONTROL.-**  
17 La junta general de accionistas nombrara un comisario  
18 principal y un suplente, quienes duraran DOS AÑOS en sus  
19 funciones, sus atribuciones serán determinadas en la Ley  
20 de Compañías.-----

21 **CAPÍTULO QUINTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**

22 **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** El capital  
23 de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado

1 en un cien por ciento en numerario y de contado,  
2 de acuerdo al siguiente detalle: **MARIA DE LOURDES**  
3 **JUMBO ESPINOZA**, ha suscrito **CUARENTA** acciones  
4 iguales, acumulativas e indivisibles de **DIEZ** dólares de los  
5 Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a  
6 **CUATROCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos  
7 de Norteamérica, **EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO**  
8 ha suscrito **CIENTO VEINTE** acciones iguales,  
9 acumulativas e indivisibles de **DIEZ** dólares de los  
10 Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a **MIL**  
11 **DOSCIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de  
12 Norteamérica, **CELSO HUGO TORREZ CHALACO** ha  
13 suscrito cuarenta acciones iguales, acumulativas e  
14 indivisibles de **DIEZ** dólares de los Estados Unidos  
15 de Norteamérica, equivalente a **CUATROCIENTOS**,  
16 **00/100** dólares de los Estados Unidos de  
17 Norteamérica.-----

18 **DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.-** En todo aquello  
19 que no esté regulado por el contrato de  
20 sociedad se aplicarán las disposiciones correspondientes  
21 de la Ley de Compañías, sus reglamentos y eventuales  
22 reformas.-----

NOTARIO PUBLICO QUINTO  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEGUNDA.-** Se delega al señor EDISON ERMINIO BRITO  
2 ALVARADO, para que por sí mismo o por interpuesta  
3 persona realice todos lo trámites necesarios para la  
4 perfección del presente contrato de constitución y, para  
5 que convoque a la Junta General de Socios, en la  
6 que se confirmará a los administradores de la  
7 compañía.-----

8 **TERCERA: Nombramientos de Administradores.-** Para  
9 los periodos señalados se designan como Gerente  
10 General al señor EDISON ERMINIO BRITO ALVARADO,  
11 y como Presidente a la señora MARIA DE LOURDES  
12 JUMBO ESPINOZA, quienes reconocerán los respectivos  
13 nombramientos para su certificación.- Usted Señor  
14 Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de rigor  
15 para la plena validez y eficacia del presente  
16 instrumento público.- Firma ilegible.- Abogada Jimena  
17 Reyes Sotomayor.- Matrícula número Ochocientos doce.-  
18 Colegio de Abogados de El Oro.-----  
19 Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
20 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que  
21 fue íntegramente por mí el Notario a los com-  
parecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA VOTACIÓN

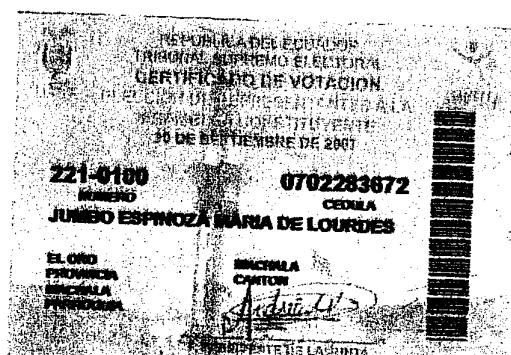
CIUDADANIA 070228367-3  
JUNIOR ESPINOZA MARÍA DE LOURDES  
EL ORO/MACHALA/MACHALA  
22 OCTUBRE 1967  
004-0057-01937-F  
EL ORO/ MACHALA  
MACHALA 1967

*Junior Espinoza*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E115341122  
VIUDO RUFFO HERMEL BRITO ULLAURI  
-diez- SECUNDARIA FOTÓGRAFO  
ROBERTO JAVIER JUNIOR  
MARÍA CLINDA ESPINOZA  
MACHALA 17/06/2004  
17/06/2016 0147191  
*He vuelto*

*He vuelto*

ESTADO UNIDOS



*Dr. Joaquin Castillo Zambrano*  
Dr. Joaquin Castillo Zambrano  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

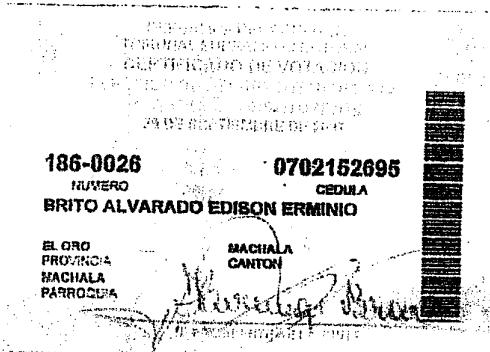
EL ORO/PROV. DE  
EDISON ERMINIO  
MERCY E. CADIERA DAVILA  
GUARDIA  
GUARDIA  
TOMO 10000 FOLIO  
FOLIO 1124  
25/11/2012  
2014

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO  
EL ORO  
MACHALA

-once

CIUDADANIA 070215269 - 5

BRITO ALVARADO EDISON ERMINIO  
EL ORO/MACHALA/PUERTO BOLIVAR  
09 ENERO 1967  
001-0127 00127 III  
EL ORO/ MACHALA  
MACHALA 1967





-ocho-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7194009  
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
 SEÑOR: REYES SOTOMAYOR JIMENA  
 FECHA DE RESERVACIÓN: 03/06/2008 15:20:51

## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXPORCAMBRIT S.A.  
**APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO  
 Machala - Ecuador

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA  
 DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - MACHALA

DOY FE  
 Que la presente fotoscopia  
 es igual a su original  
 Machala, a 17 de Junio del 2008

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
 NOTARIO PUBLICO QUINTO





-nueve-

## Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

### CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía EXPORCAMBRIT S.A, con las siguientes aportaciones:

Edison Brito Alvarado	\$ 1,200.00
Maria Jumbo Espinoza	\$ 400.00
Celso Hugo Torrez Chalaco	\$ 400.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,000.00</b>

SON: DOS MIL DOLARES AMERICANOS

Machala, 17 Junio 2008

PEL BANCO DE MACHALA

SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133911822  
CASADO LILIAM YMELDA BRITO ALVARADO  
PRIMARIA JORNALERO  
MIGUEL TORREZ  
JOSEFINA CHALACO  
MACHALA 28/07/2004  
28/07/2016

0163198

-doce-

CIUDADANIA 070238703-6  
TORREZ CHALACO CELSO HUGO  
LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA  
01 ABRIL 1967  
001- 0050 00061 M  
LOJA/ SOZORANGA  
SOZORANGA 1967



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elections 19 de Septiembre del 2003  
070238703-6 0025 - 18

TORREZ CHALACO CELSO HUGO

LOJA MACARA

MACARA MACARA

SANACION MUNICIPAL COSTARICO 8 Tel 1000 24  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO 000121

0383135 110672003 9:05:18

0383135

1 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
2 doy fe.-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

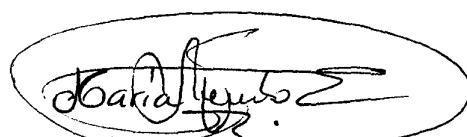
19

20

21

22

23



Maria de Lourdes Jumbo Espinoza

C. I. No. 0702283672

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

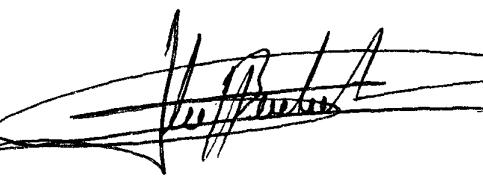
39

40

41

42

43



Edison Erminio Brito Alvarado

C.I.No. 070215269-5

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

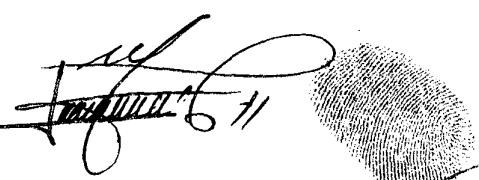
55

56

57

58

59



Celso Hugo Torres Chalaco

C.I.No. 070238703-6

N/P®

60

61

62

63

64

65

66

67

68

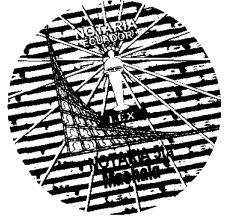
69

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN TRECE FOJAS UTILES, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR  
NOTARIO QUINTO

**Razón:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0157 de fecha 30 de Junio del dos mil ocho, dictada por el Sr. Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la compañía EXPORCAMBRIT S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 04 de Julio del 2008

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.08.M.DIC.0157, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 30 de Junio del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 650 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.510.- Machala, a siete de Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a siete de Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida  
y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución  
de la Compañía **EXPORCAMBRIT S. A.** .- Machala, a siete de  
Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO MIDA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA